PUNTOS DE SUSCRICION

MADEID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, 6 directamente por carta al Jese de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reglawaciones se reciber en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce & suatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID	Por un mes Peseins. 5
Provincias, incluso las islas) Balbarbs y Canarias	Por tres meses 20
ULTRAMAR	For tres meses 30 For tres meses 45
El pago de las suscriciones s dose sellos de correos para realiza	erá adelantado, no admiti én ~ arlo.

Importante.

Se advierte à los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q.D. G.) y Angusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que durante la ausencia de D. Eduardo Vincenti y Reguera, Director general de Instrucción pública, se encargue V. I. del despacho de los asuntos de dicha Bergada lik

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1893.

Sr. D. Benigno Quiroga y López Ballesteros, Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

RELACIÓN NÚM. 26.

Relación de los donativos que han ingresado en el Tesoro en concepto de recursos extraordinarios, con destino d las operaciones militares à que dieren lugar los sucesos acaecidos en el campo de Melilla, que esta Dirección general nublica en cumplimiento de lo dispuesto en el a tículo 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre último.

o de er-	DONANTES	Pesetas.
	Suman las 25 relaciones anteriores	478.00411
266	La Exema. Diputación provincial de Na-	THE STATE OF THE S
267	Personal de la Audiencia territorial de Valencia.	il.
	Ilmo. Sr. D. José Fernández de la Hoz Sr. D. Eduardo Alonso Ordoño Francisco Bernard Ramírez Francisco Novillo Antonio Pinazo Ayllón Antonio Alvarez Ossorio Carlos Miguel Lizana	25 25 25 25 20 20 20
	Teodosio Pinazo Valls	20 20 20 20 20

	DONANTES	Importe.
		Pesetas.
Sr. D.	Francisco Martínez Dabán	
	Pascual Ibáñsz Pelao Francisco del Busto	
D. Enr	ique Alvarez y Fernández Bec	loya. 15
	é López González	
	esto Jiménez Sánchez	10
	anislao Giner	
Em	iel Gómezilio de Fagoaga	
Jose	Cisneros	10
Jose Trili	é María Ramirez berto Tusset	10
	Gascon Moroder	5
	s Millán,	
	olín Ortizé Gómez Barberá	5
Joa	quin Capuz	2'50
	ente Ladvenant	
	s Calomarde	2 5 0
Bra	ulio García	2'50
Jos	renio de Quevedoquín Arego	2
Fra	ncisco López	2
	nuel Aubán	• 2
Fra	é Morancisco Javier Alón	\tilde{z}
Lui	s Vedia	2
	n Baquerone Lloret	
	tonio Cortina	\tilde{z}
	nán Chenoll	2
	ncisco Ortiz	
An	tonio Jalón	1,50
	Valero	
	oriel González	
Ma	nuel Gallego	1
	tonio Almelaeastián Vázquez	
Ma	nuel Medrano	i.i į
Rat	món Carieses	
υus	H Lopez.	The Butting Party and the
Per	sonal de las oficinas de Hacien de Zamora.	
Sr. D.	Manuel Villapadierna	18.54
D. Ma	manuel vinapadiernatuel Juan Roncerotonio Gutiérrez	3.71 1.86
- 1		O(4F
Die	nardo Jambrina. go Cid Devesa. domero G. Galáné Illán.	1.55
. Ba Jos	idomero G. Galan sé Illán	8'65
Ma	nuel Hernández	····· 7·50
	veriano González	
an. An	rtín Rodrigueztonio Fradúsnuel Linares Rivas	3.71
	turo Fernández Cuevas opoldo Ortega	
Le	opo do Camino	4'94
An	tonio Bruguera	3.71
Ma Ma	riano Rodellinoriano Sagrario	3'10 2'47
Too	é Villar del Rey	8.00
908		
Pe	iro Osorio Alvarez	4.94
Pec Ra	iro Osorio Alvarez	4.94 3.71

José Luis Alcega.....

Antonio Martínez

Andrés Castaño.....

Basilio Ferrández.....

Gonzalo Diez Requejo José Castañón.....

Eduardo J. Brocos

Alejandro Martín

Julio Gil Perrín.....

José Prada.....

3411	×		
SCHOOL STREET, SCHOOL SCHOOL STREET, SCHOOL SCHOOL STREET, SCHOOL STREET, SCHOOL SCHOOL SCHOOL SCHOOL STREET, SCHOOL SCHOOL SC	imero de or-	DONANTES	Importe. Pesetas.
A CONTACTOR SALES		D. Manuel Ruz	3'71 2'47 10
A. WARRANT			728.688'30
COSTABLISHED	M	adrid 23 de Diciembre de 1893El Directo	r general,

Olegario Andrade.

Junta de Aranceles y Valoraciones.

SECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 12 de la Real orden de 18 de Diciembre de 1882, esta Secretaría pone en conocimiento del público que para fijar los valores oficiales de las mercancías que se han importado y exportado de España durante el año natural de 1893, la Junta de Aranceles y Valoraciones examinará y tomará en consideración todas las noticias, indicaciones y datos referentes al mencionado asunto que presenten durante el próximo mes de Enero las personas y Corporaciones que deseen contribuir á la más exacta fijación de los referidos valores.

Madrid 11 de Diciembre de 1893.=El Vocal Secretario, Juan Blas Sitges.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaria.

En el Juzgado de primera instancia de Tarrasa se halla vacante, por defunción de D. Miguel Vilata, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 19 de Diciembre de 1893.-El Subsecretario interino, Antenio Díaz Cañabate.

En el Juzgado de primera instancia de Villalba se halla vacante, por defunción de D. Andrés Olane, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por trasla. ción entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en

Madrid 19 de Diciembre de 1893.=El Subsecretario interino, Antonio Díaz Cañabate.

李宏寺

2 47

1486

618

495

4'95

En el Juzgado de primera instancia de León se halla vacante, por defunción de D. Marcelo González, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

TOWNS AFOR SOMEON !

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 19 de Diciembre de 1893. = El Subsecretario inte-3'71 rino, Antonio Díaz Cañabate.

MINISTERIO DE HACIENDA - INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCIÓN DE CONTABILIDAD LEGISLATIVA

UMERO 1

A THE TOTAL OF THE PARTY OF THE	EN EN	EL MES	DE NOVIEMBRE		EN LOS	MESES DE	JULIO A OCTU	UBRE	TOTA	L DE LOS	OS CINCO MESES	
VE HELDON .	PRESUPUESTOS	DR	Resultas de elercicios	10.10.1	PREBUPUES	BSTOS DE	Resultas de ejercicios	I VENOR	PRESUPURSTOR	TOS DB	Resultas le ejercicios	TOTAT
CAPITULO PRIMERO.—Donativos y contribuciones directas	1892-93	1893-94	cerrados.	TOTAL	1892-93	1898-94	cerrados.	5	1892-93	1893-94	cerrados.	
1.º Donativo de S. M. la Reina Regente en nombre de Su Real Familia. 2.º Donativo del Clero y monjas. 3.º Contribución de in- Cupo fijo. muebles, cultivo yga- Aumento por ocoltación en la propiedad urbana. naderia. Cuotas correspondientes a bienes del Estado.		91.668'86 266 645'75 22.560.526'96 64.184'70	. • •	91.668°86 267.161°55 28.590.141°73 71.802°34	241.003°38 .585.685°9± 	145.844.28 796.243.80 31.719.327.65 14.690.80	170 95 1.817.580*32 4 5.925*44	145,844,28 1,037,41813 42,122,593*31 20,616*24	241.512:70 9.421.135 46 5	513'14 889'55 854'01 875'50) 177.43 11.715.57 6 13.543 08	237.5 304.5 7112.7 92.4
	94.699°90 14.797′59 8.173°31 \$ 16.825	4.842.420'68 2.493.224'07 310.232.29 912.734'46	28.059*23 28.059*23 636*86 17.258*39	4.968.267.22 2.536.080°89 319.032'46 " 946.817'85	4.616.406°70 772.208°82 425.532°38 99.473 34 108.443°81	7.652.072.24 8.461.711.62 856.995.61 234.093'75 2.996.563'93	371.781'44 1 70.498'14 7.500'20 5.000 45.016'07	2.640.260'38 9.304.418'58 1.290.028'19 338.567'09 3.150.023'81	4,711,106'60 1 787,006'41 1 433,705 69 99,473 34 125,268 81	12.494.492.92 10.954.935.69 1.167.217.90 234.093.75 3.909.298.39	402.928 08 IT 98 557 37 IT 8.137:06 5.000 62.274:46	7,608,527'60 1,840,499'47 1,609,060'65 338,567'09 4,096'841'66
9. Idem sobre sueldos y asignaciones de empleados del Estado, provinciales y municipales, sobre las cargas de justicia y sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad. 10 Impuesto de pagos del Estado, provinciales y municipales. 11 Arbitrios de los puertos francos de Canarias. 12 Impuesto sobre carruajes de lujo. 13 Contribuciones concertadas y a concertar con las Provincias Vascongadas y Navarra. Contribuciones extinguidas.	61.464*03 61.413*99 992*36 *	1.829.281.56 710.944.03 26.367.38 72.904.51 121.709.15	14.728'36 \$ 511'93 \$ 10.912'08	1.905.473.95 772.358.02 27.871.67 72.904.81 121.709.15	949.622.10 9.743.76	4.193.037.72 486.495.08 77.730.36 1.614.20 1.148.855.33	78.707'86 2,724'99 412 87.589'98	6.183.470'42 1.436.117'18 90.199'11 2.026'20 1.148 856'33 37.589'98	1.973.188'87 1.011.036 09 10.736 12	6,022,319*28 1,197,439*11 104,097*74 74.519*01 1,270.564*48	93.436'22 8 236'92 412 48.502'06	2.208.475°20 2.208.475°20 118.070°78 74.931°01 1.270 564°48 48.502°03
Recargos municipales \ Idea por ocultación	1.084.325.02	34.302.834 70 3.588.561.70 2.420.25 692.142.49	305.042'86 3	35.702.202.58 3.588.561.70 2.420.25 692.14249	17.719.845.07	58.785.277.67 2.809.931.98 799.34 780.975.93	2,442.907'39	78.948 030°13 2.809.931°98 799°34 780.975°93	18.814.170·09 9	93.088 112°37 6.398.493 68 3.219 59 1.473.118°42	2.747.950 25 1	114.65023271 6 398.493'68 3.219'59 1.473.118'42
SECOND IN COMMENT OF THE PROPERTY OF THE PROPE	1.094.325.02	38,585,959'14	305.042*86	39.985.327'02	17.719.845.07	62,376,984,92	2.442.907'39	82.539.737.38	18.814.170.09	100.962944.06	2.747.950°25 1	122.525064'40
Der Ider Imp Ider Ider	466.685'68 330'14 3.232'30 1.302'60 117'50	9.720.534'54 107.517'96 325.610'36 262 617'38 17.706'50	2.321:80	10.189.542.02 107.848.10 328.842.66 263.919.98 17.834 52.237.65	4,446.976'46 22.024'10 25.169'49 3.114 2.907'93	40.247.221'96 331.781'82 1.446.303'90 1.147.632'89 87.270'50	32.96	44.738.131.38 331.781.82 1.468.328 1.172.801.88 90.384.50 215.156.15	4.913.662'14 330'14 25.256'40 26.472'09 3.231'50 2.907'93	49.967.756 439.299 1.771.914 1.410.2.9 104.977	54.76	54.927.673'40 439.629'92 1.797.170 66 1.436.721'86 108.208'50 267.383'80
1.º Renta de Aduanas Idem de cuarentena y lazareto Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancias abandonadas Impuesto sobre los derechos que se satisfagan un pagarés Ingresos eventuales Ingresos eventuales Impuesto transitorio sobre alcoholes.	5.121.27	45.412.29 62.984.55 287.82 457.227.92	****	45.412°29 68.105°82 287°82 457.227°92	119°45 83.685°12 * * * * 2.956°50	300.024*30 184.030*30 763*18 1.865.560 92 1.04	, A A A A A	300.143°75 267.715°42 763.18 1.865 560 92 1°04 2.956°50		• •		345.556'04 335.821'24 1 051 2 322.788 84 1 04 2.956'50
2.º Derechos obvencionales de los Consulados	476.789'49 288.536'30 322.354'50	11.052.126'97 99.294'80 7.852.651'86 28.173.26	2.321'80 1	11.531.238*26 99.294*80 8.242.227*90 350.527*76	4.586.953.05 25.070.07 3.615.393.40 320.112.28	45.822.838'53 279.800'90 18.930.771'54 386.840'17	43.932.96	50.453.724.54 404.870°97 23.154.785 02 706.952'45	5.063 742 54 125.070 07 3.903.929 70 642 466 78	56.874.965.50 379.695.70 26.783.423.40 415.013.43	46.254'76 6	61.984.962.80 504.165°77 31.397.012°92 1.057.480.21
5. Idem sobre el azúcar Ultramarina	35.945'72	8.866.64 295.790.22 45.084.78)		385.687'36	30,081	2.203.976·36 369.626 03	•	H	146	2.499.766 414.710	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	136.865
6.º Idem especial de consumo sobre artículos coloniales. 7.º Idem sobre las tarifas de viajeros y de mercancías. 8.º Timbre del Estado Los demás efectos timbrados	5.704·19 2.188·63	773.008 48 1.291.012 81 1.554 091'94 1.824 633'76	600 629*17	778,712,67 1.293,801,44 3.379,354,87	211.325.83 1.002.099.04 1.486.918.33 2.293.013.91	2.982.114-55 3.657.132'09 6.790.598'10 9.083.989'59	— ത്	93.440 60.310 57.883	217.030°02 1.004.287°67 1.486 918 33 2.293.013 91	3.755.123 4.948.144 8.344.690 10.908.623	79·50 92·54	54 5
e naipes.	**	127.888.84		127.888'84 * 85		132.142.50	\$ A A	132.142.50		200.031 *	91.65	
CAPÍTULO III.—Monopolios y servicios explotados por la Administración	1,131,518'83	24.952.624.36	104.675.71	26.188.818'90	13.751.016	55 I	657.002°50	105.115894.23	14.882	115.0000000		90
18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18 -	\$ 3.20 8.034.12	7.500.000 1.292.866 2.228'29 36.637'24 29.387'26		7.500.002 1.292.866 2.228'29 36.640'94 42.227'05	5.205 214'44 177.083'34 " " 33.824'23 73.700'06	29.999.081'76 1.239.583'34 7.918'946 757.437'11 94.342'62 75.579'36	70 36 * * 18616 13.670'81	35.204.366 56 1.416.665 68 7.918.946 757.437411 128.353*01 162.950*26	5.205.214'44 177.083 34 * * 83.827'43 81.734'18	37.499.081.76 1.239.583·34 9.211.812 759.655.40 130.979.86 104.966.62	72.36 * 186.66 18.476.51	42.704.368 56 1.416.666.68 9.211 812 759.665 40 164 993 95 205.177*31
7.º Correos.—Derechos de apartado y conducción de correspondencia extranjera y causas de oficio y productos de diversos. 8.º Productos de Telégrafos y teléfonos. 9.º Establecimientos penales. Servicios suprimidos.	293:82 * 150°76 *	4.757'70 35.682'35 10.937'39 "	4.363 08	5.051.52 35.682.35 11.088/15 4.363'08	9.802°74 95,555°38 15.109°27 *	92,504°36 74,406°79 41,139°15	155'49 »	102.462.59 169.962.17 56.248.4	10.096'56 95.555'38 15.260'03	97.262.06 110.089·14 52.076·51	155'49 " " 4.363 08	107 514°11 205 64°52 67.836°57 4.363°08
DUIDM CIVE	8.481.90	8.912.496.23	9,171.25	8.930.149.38	5.610.289.46	40.293.020*49	14.082.85	45.917.392.80	5.618.771.36	49,205,516-72	23.254.10	54.847.542.18
CAPITULO IV.—Propiedes y derichos del Estado.—Renúas. 1.º Salinas de Totrevieja	A & A	35.385'51 1.004'68 **	**	35.385.51 1.004 08	5.906.782 [.] 88 93.750	231.609 [.] 36 12.757 [.] 08 93.750	* * ^	231.609 36 5.919.539 96 187.500	5.906.782 [°] 88 93.750	266.994.87 13.761'16 93.750	***	263.994'87 5.920.544'04 187.500

						The state of the s				_	_		
3.º Producto en adminis- Rentas de los bienes del Estado en general. tración de las fincas y Producto de canales y navegación fluvial. rentas del Estado Idem de montes y plantíos	36.62 3.186 "	8.955.59 4.150.60 51.627.79	162'40 1,938'50 "	9,154.61 9,285·10 51,627·79	4.654'45 1.471'33 22.701'05	76.805°80 7.990°95 482.909°18	13.672'27	95.132.52 9.462.28 505.735.28	4.691.07 4.667.83 22.701.05	85.761.39 12.141.55 534.536.97	13.834.67 1.938.50 1.125	104.287·13 18.747 33 558 363·02	
nio que fué do la Corona. por venta de frutos.	12,24 686,83 39,930,65	23.67	13.56 512.62	7.678'51 39,930'65	3.546°30 4.858°91 3.52°51 352°026°54		22.46 3.618'62	23.653.53 16.982.59 97.824.90	18.943.666 3.558.54 5.545.74	33.075 13.437 35.326	13.95 36.02 4.131.24	52.033 33 17 032.06 45.003 41	
secusidos. renta de Propigs. Vechamientos forestales. A Archivos y Rihlichéna	15.581.97	13,982.66 122,090.02	11,785/16 5.427/54	41.349.79 131.695.28	629.73 88.022.04 49.268.81		36.917'17 4 548'06	68973 148 361 09 201.23278	103.604.01 53.446.53		48.702.33	282.527.18 714.73 184.710 88 335.928.06	
impresas de ferrocariles para gastos de inspección. de los gastos de depósitos de Aduanas. Por juoducto de propiedades y derechos del Estado.	000	883 32 168.688 33 1.635 10.626 03	A A & A	1.133'32 168,688'33 1.625	7.861 50 1.675 04 1.428 50	926'82 341.190 86 23.300	3.300 12.300 28.68	8.788.32 355.165.90 24.757	8,111,50 1,675,04 1,428,50	1.810'14 509.879 19 24.925	12.300 28.68	9.921.64 523.854,23 26.382.18	
ia de títulos de la Deuda entregados por las Corporaciones ci rro de pagos hechos por anulaciones de Ventas y redenciones				30.020.01			A	46.904.63	*	55.930.06	А	56.930 69	ae
rey us 21 us Juno us 10.00 ben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos del	A	A	*	A		A	A.F	and is	*	A.	dò	**	- Marie Carlo
Diputaciones provinciales para gastos de personal y material	1.018'84	62.938'48	Tigg, AOX	64.227'64	Ü	51:154 91	5.516.88	86,824.78	11.172.83		5.726.20	131.052 42	
de los Institutos de segunda enseñanza. inistración de participes.	\ make	5.370 59	5.5.0 Sec. 2.5.0	183.937.64	162.791·15 46.554·97	240.748°72 71.089 60	45.212.93	448.753'79	51.207.75	351.850'72	51.618'45 589'32	582.690'43 128,317'26	
rbitrio de pesas y medidas. stos de administración, investigación y cobranza de los recar- sobra las contribuciones	3.754.30	7.798.30	1.532.50	13.085/10	34.204·16	3.423.35	902.18 2.314.78	5.551'10 50.616'26	1,228·30 37.953·46		967 34 3.847 28	11.852°74 63.701°36	
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren gentencias ú otias regoluciones favorables al Estado	A &	96.440.33	* *	96,440.33	•	25.527'42	A 8	25.527'42	A	121.967.75	A A	121.967.75	man N
Ventas	107.616.42	725.703.83	28.086.24	861.385499	6.795.399.95	1.957 961.87	126.768 34	8.880.130.16	6.903 016.37	2.683.665.20	154.834.58	9.741,516/15	
Congressiones a metalico que se 10. galicon. steriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre			4	٨	^		Andread Constitution of the Constitution of th	*	*	A STREET, CONTROLL OF THE STREET, CONTROLL OF THE STREET, CONTROLL OF THE STREET, CONTROLL OF THE STREET, CONTROL	*		
desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876 que se	•		A		A	*	*	*	•	*	*	•	55
11 Idem id por las ventas de bienes del Bstado en general que se realicen desde 1.º de Julio de 1876	305.87 7.958.28	197,544,63	2.541.38 5.975.17	2.847.25	19.995,25	27.033·17 488.822·73	47,134,40	94.163.82	20.301.12	27.033.17 686.367.36	49.675.78	97.010.07	
de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las ecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.		0 1.6.	•	, 0¥0.0	07.0	1,400	* 1	0.091.88			*	13.950.23	-
of marginal munical ramo de Guerra. Icitadas con arregio á la ley de 11 de Julio de 1878 y Real de-	A A	59.690.95	A A	52.690'95 »	3,123 88	1.265.796.08 81.989:14	• * *	1.258.019.96 81.989.14	3,123.88	1.318.487°03 81.989°14		1.321.610'91 81.989'14	
	836.72	7.401.69	3.215.94	11.454.35	3.726.12	42.703.43	3.510.35	49,939:90	4.562'84	50.10512	6.726.29	61.394.25	
	9,332.52	265,248,97	11.732'49	286.313.98	188.450'29	1.913.835 97	108.296 09	2.210.582.35	197.782.81	2.179.084.94	120.028.58	2,496.896 33	
1.º Producto de la redeneich del servicio militar. 2.º Idem de la del de la Marina. 3.º Reinfeortes de cipacione comuni de la Reinfeorte de cipacione comunicatione c		47.250 61 50n	ø. ø	47.250	*	96.937.38		96.937.38		144.187*38		144.187.38	
согиение	, ()	26 899 63 2.763 65	4 4 4	26.899.63 2.763.65	06	216.253'13 6.641'64		216.253'13 6.731'64	, 6.			243.152'76 9.495'29	
los de su legítima inversión.	09 22 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	654'25 227.931'59 90'101'44	\$ 51.25	728 227.931.59	673 25 64.053 05	392,798,10		2,339:25 457.541 82	6			3.067.25 685.473.41	
		2.356.87	* * *	2.356.37	* * *	23.270.57 33.318·17	***	23.270°57 23.318 17	A A A	25 626.94 33.318°17	* * *	25.6.6.694 33.318*17	
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	22,20	389.546.93	51.25	389.620.68	64.826.30	884.5.78.72	1.066.92	950.471.94	64.848.80		1.118:17	1.340.092 62	
Ad. Bonativos para las operaciones militares á que dieren lugar los sucesos acaecidos en el campo de Melilla.	*	444.589'55	*	444.589.55	*	*		•	*	444.589.55	^	444.589.55	
RESUMEN	22 50	834.136.48	51,25	834.210.23	64 826:30	884.578.72	1.066.92	950.471.94	64.848480	1,718,715.20	1.118/17	1.784.682417	
istración	1.094.325.02 34 1.131.518.83 24 8.481.90 8	.302.834 °70 .952.621 °36 .912.496 ·93	305.042:86 3 104.675'71 2 9.171'25	35.702.202.58 26.188.818.90 8.930.149.38	7.719.845.07 3.751.016 5.610.289.46	58.785.277'67 90.707.875'67 10.293.020-49	2,442,907,39 657,002,56	78 948.030°13 105115.894°23 45 917 39°80	18.814.170.09 14.882.534.83 5.618.771.36	93.088 112-37 115.66050003	2.747.950.25 761 678°27 23.254°10	114.65023271 131.30471343 54.847.542418	
lentas. Ontas rdinarios. Attaordinarios.	107.616'42 9.332'52 22'50	265.248 97 289.546 93 444 589 55	56.24 732.49 51.25	2861.385499 286.313498 389.62048	20,53 20,53 20,53 20,53	1.957.961 &7 1.913.835 &77 884.578 ~72	126.768.24 108.296.09 1.066.92	8.880 130:16 2.210.582:35 950.471:94	6.903.016'37 197.782'81 64.848'80	2.683.665'20 2.179 084'94 1.274.125'65	154.834.58 120.028.58 1.118.17	9.741.516.15 2.496.896.83 1.340.092.62 444.589.55	
- Townstan	97.16	993.044.07	39.80	72.803.081.06	44.129.827.07	194542,7550:39	3.350.124.15		* 46.481.124°26	264.535594'46	3.808.863.95	314.825582.67	
Recargos municipales Personal Control of Idem por contración	en	.588.561°70 2.420°25 692.142°49		3.588.561'70 2.420'25 692.142'49	424	2.809931.98 799.34 780975.93	* * *	931,98 799 34 975,93	* * *	6.398 493.68 3.219 59 1.473.118 ⁴ 2	* * *	6.398.493'68 3.219'59 1.473.118'42	
PRESUPURETO EXTRAORDINANIO	2.351.297:19 74	74 276, 168 51	458.739*80 7	77.086.205.50	44.129.827:07	198134, 257-64	3.350.124.15	245614.208'86	46.481.124°26	272.410426'15	3.808.863.95	322.700414'36	
Anticipo del Banco de España con arreglo á la ley de 14 de Julio de 1891	*		*	*	*	50.000, 000	*	20.000.000	*	50.000.000	*	50,000.000	
The second of th		Charles Westernament crea	THE RESIDENCE CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS O	* CONTROL PROPERTY CHARGE	· COMMONDER SET AND SECURIOR S	MONCOCCULAR MANAGEMENT	Comment of the contract of the contract of	STATE OF THE PERSON OF T	CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE	CONTRACTOR STREET	STATEMENT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	WORKSHIPS AND ADDRESS STATES	

OBSERVACIONES.—I.ª Aunque, a los valores de la renta del Timbre no se les da aplicación definitiva en cuentas hasta el siguiente mes de su recaudación, conocida ésta cuando se pul blican los estados, y dado su carácter estados dos realices por dicho concepto.

2.ª Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 22 de Diciembre de 1893.

V. B.

El Interventor general, G. DE LA PEÑA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCION DE CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NÚMERO 2.

Resumen de los ingresos líquidos realizados por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los diez y siete primeros meses de los presupuestos correspondientes á los años 1888-89 á 1892-93.

CONCEPTOS	1888-89	1889-90	1890-91	1891-92	ិ 1892-93 ី
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	155.846.414.43	153.463 335'60	152 553 648 73	152.129.536'97	151.557.534'20
Idem industrial y de comercio	38.005.726 35	38.612 51514	37.990.091.88	36.371.025.60	37.916.338'08
Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes	25.998.769.77	29 683 488 15	33.126.048411	30 580 894 29	32,565,710,94
Idem de cédulas personales	6.589.028413	6.698.722 53	6.532.781.03	6.519 132 56	8.204.514 58
Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado	17. 590.91 5 .58	17.4 56.069 53	17.444.012.83	17.034.344.50	17.862.226.06
Idem sobre pagos del Estado, provinciales y municipales	>	> > 7 × 7 × 7 × 7 × 7 × 7 × 7 × 7 × 7 ×	•		5.629.177'18
Derechos de Aduanas (sin material de Obras públicas)	78.530.029 89	103.441.616'80	106.739.349'14	106.853.535 59	128.197.850 17
Impuesto de Consumos	71.514.265'05	74.038.701.78	74.823.863'92	73.991.886.19	72.594.243 89
dem especial de consumo de aguardientes, alcoholes y licores	11.576.796 31	15 919 088 12	13 937.160 95	8.822 914 94	3.227.019 36
dem sobre el azúcar de producción extranjera, ultramarina y nacional peninsular	10.406.246 31	12.095 194 68	11.079 061 69	10.423.792 06	10.951.885'86
dem especial de consumo sobre artículos coloniales	11.212.884.55	12.257.232.11	11.054.00513	8.146.523,77	9.417.913 62
dem sobre las tarifas de viajeros y de mercancías	11.639.447 74	11.979.99947	12.080.199'73	12.391.000.27	12.449.090'19
Fimbre del Estado	44.151.278'76	44.635.996'51	46.023.416.70	45.425.328 59	44.755.305'66
Derechos obvencionales de los Consulados	425.407'17	1.024.985.15	1.084.644'31	1.143.126 81	1.176.494'91
abacos	90.000.000	90.000 000	88.663.449.20	93.079,584.05	95.203.307.29
Cerillas fosfóricas	*	>	»)	1.593 750 02
oterías	21.507.368	21,123.313	22.512.625'68	21.851.778 36	27.384.423'01
Producto de canales y navegación fluvial	886.691.20	913 582 13	976.671.32	1.054.589 84	1.113.818'68
Renta de Cruzada	2.524 .350'91	2 .626 . 874 96	2.643.708 93	2 506.510.61	2.629 604'73
Jalmadén	8.043.110 92	8.574.113'15	8.543 486.50	7.046.07015	5.923.720 58
MinasLinares.	1.431.131.47	1 015 368 49	1.924.335,90	1.983.850 60	1.614.512486
Redención del servicio militar	8.508.371.50	8.302.500	8.970.750	7,919.493 88	9.367.932 56
	616.388.234'04	653.862.697'30	658.503.311.68	645.274.919 63	681 336.374'43
os demás recursos (sin formalizaciones autorizadas por las leyes)	26.290.207.74	23.583.533 38	24.403.231.33	28.957.610 13	22.740.122.02
	642.678.441 78	677.446.230468	682.906.543 01	674.232.529-76	704.076.496'45

Observación. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas. Madrid 22 de Diciembre de 1893.

V.º B.º El Interventor general, G. DE LA PEÑA

El Jese de la Sección, EMILIO FAGOAGA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCIÓN DE CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NÚMERO 3

Resumen de los ingresos líquidos realizados por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los cinco primeros meses de los presupuestos correspondientes á los años 1889-90 á 1893-94.

CONCEPTOS 1889-90 1890-91 1891-92 1892-93 Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. 58.029.582'72 54.923.024'18 54.246.689'59 55.965.104'70 Idem industrial y de comercio. 11.902.732'85 10.941.780'28 10.602.531'85 11.141.549'27 Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes 12.725.198'24 14.430.957'96 10.966.748'78 10.329.680'70 Idem de cédulas personales 4.250.479 21 3.759.905'90 3.411.419'96 2.416.509'33	1893-94 54.358.731'41 12.494.492'92
Idem industrial y de comercio 11.902.732'85 10.941.780'28 10.602.531'85 11.141.549'27 Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes 12.725.198'24 14.430.957'96 10.966.748'78 10.329.680'70	12.494.492 92
Idem de cédulas personales	10.954 935·69 3.909.298 39 7.085.208·83 1.197.439·11 1.270.564·48 54.552.176·66 379.095·70 26.783.423·40 415.013·43 2.990.789·34 3.755.123·03 4.948.144·90 19.253.313·39 260,631·34 37 499.081·76 1.239.583·34 9.211.812 13.761·16 93·750 534.536·97
258,314.754'94 257.814.246'43 244.569.143'21 248.477.019'37	262.212.805.62 6.398 493 68 3.219.59 1.473.118.42
258.314.754.94 257.814.246.43 244.569.143.21 248.477.019.37	270.087.637'31

1. Aunque a los valores de la renta del rimbre no se les da aplicación dennitiva en cuentas hasta el signiente mes de su recaudación, conocida esta cuando se publican los estados, y dado el carácter estadístico de los mismos, se comprenden en el corriente mes los ingresos obtenidos por dicho concepto en los años de 1892-93 y 1893-94, á fin de establecer los verdaderos términos de comparación del anterior trienio.

2.ª Se fija como recaudación liquida de la renta de Loterías la diferencia entre los ingresos realizad os y pagos ejecutados; pero quedando pendientes de pago en fin de Noviembre obligaciones que al ser satisfechas han de minorar estos productos, se consigna á continuación el importe de estas obligaciones y los productos líquidos que resultan:

RESUPUESTOS	Recaudación integra en los cinco primeros meses.	Ganancias satisfechas á los jugadores.	Recaudación líquida.	Restos pendientes de pago por ganancias de jugadores.	Producto líquido.
1889-90	21.652.081	12.890.475	8.761.606	3.482.655	5.278.951
1890-91	22.066.214'18	13.309.785	8.756.429 18	2.935.505	5.820.924418
1891-92	21.554.278'36	13.461.380	8.092.898436	2.699.010	5.393.888 36
1892-93	22.652.424'76	13.650,530	9.001.894'76	1.718.069	7.283.825,76
1893-94	19.318.722	10.106.910	9.211.812	2.422.430	6.789.382

3.ª Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 22 de Diciembre de 1893.

V.º B.º
El Interventor general,
G. DE LA PEÑA

Bl Jefe de la Sección,

ESTADO ADMINISTRACION DEL INTERVENCION GENERAL DE

CONTABILIDAD LEGISLATIVA SECCION DE

410.85271 1.612.715 41 6.281.433·05 60.692.00251 10.820.867·45 11.601.170·99 82.352.843 08 8.664.424*56 16.363.884.40 272.916.69 7.781.995/14 791.495/50 5.997.480/69 3.346.087/93 3.723.952.07 669.023.02 149.373.776.15 756.372'88 23.110.188'93 17.917.059.26 344.973.633'80 177.633.313.05 TOTAL cerrados. 8.051.56 5.534'42 2.669'29 * 17 217'21 52.754'92 51.403'57 48.665'19 1,494,539,56 28 1.308,243,40 MESES 1.302.246° 5.996° cerrados. los definitivamente CINCO ros 7.781.995'14 791.495'50 5.997.480'69 3.346.087'93 .562.98 .571.12 86252228848 17.917.059.26 82828 14.319.124'8 218.333' 1803-94. 2.816. 525. 51.587. 471. 18.239. 286. 683. 4 048. 13.255. 52.733. 11.414. 7 079. 19.791. 529 corriente, y por resultas de 88 123.887'63 929.275'54 2.225.164'52 3.669.200'78 7.293.091'30 1.406.332'52 4.504.738'32 12.508 455 67 3.553.158'76 1.996 094'32 54.583'37 140.949.531.26 .285'47 .688'51 .527'66 .970'76 102.685.498 335.648 94 1.384 204'53 5.097.359'23 13.636.419'90 17.102.576'30 10.614.034'69 9.744.656'63 25.181.087'41 7.141,424'50 2.991,666'80 541.8(7'62 97,481.352'31 668.865'23 18,605,141'04 .311.54 .333.36 12,494,483,89 252.438.890 120.288.833 el de 1893.94, OCTUBRE * 879.858.33 148.88 8.051,56 5.534,42 2.669,29 17.217,21 52.607,63 16.568,43 47.396.76 1.030.0525Resultas de ejercicios ** JULIO 3.708.798 671.160'50 4.869.167'03 3.245.358'36 211.761.31 454.928.99 2.953.309.97 9.096.5182.83 9.207.698.07 9.207.652.17 5.246.331.39 13.048 424.91 3.869.506.08 2,112,499'95 398,119'11 25,075,101'05 395,363'05 13,734,114'91 41,715,198,07 136.898.671.90 en MESES 1893-94. los presupuestos de 1892-93, DE PRESUPUESTO EN 879.166'85 143.688'51 71.526.392'93 273.353'30 4.871.026'13 123.887'63 929.275'54 2.135 997'70 3.665.702'65 6.803.208'94 1.406.382'52 4.481.108'03 12.080 054'87 3.255.349'99 1.880.986'66 54.583'37 114.510.165.62 C 77.693.627'72 63 80 88 . Hace . o E 75.203°77 228.510°88 1.184.073°82 3.293.582 61. 12.926.634°50 2.206.533°76 1.856.513°46 7.171.755 67 4.073.197'14 120.335 1.128.313'66 100.729'57 732.285'27 127.215'40 51.892.423'84 87.507'65 4.505.047'89 4.669.572°86 54.583 33 Ę 57.344.480.05 92.534.743.77 5.422.575.37 \$ 422.388.56 5.847'63 464.487'05 NOVIEMBRE 147°3 34.835° ejercicios A cuatro DE soj 75.203°77 228.510°88 1.094.907 3.290.084°48 12.486.752°14 2.206 832°76 1.832.883°17 6.743 207°58 704.166.65 127.215.40 26.511.900.55 76.042.56 4.505.047.89 4.553.196'77 54.583'33 31,924,373'05 65,630,891,08 5,422,575,37 MES en 1899-94. Noviembre de 1893 y EL DE PRESUPUESTO \$\\ 89.166'82 3.498'13 489.882'36 \$\\ 23.630'29 428.400'80 297.808'77 15.107.66 24.958.134°73 5.617°46 26.439.365.64 28.118.62 88 Pagos tiquidos ejecutados durante el mes de the endings in Quebranto que produce la situación de fondos en el Extranjero con destino al pago de la Deuda exterior y diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecute el Tesoro por cuenta de los diferentes Ministerios. Ministerio de la Guerra
Idem de Marina
Idem de Fomento Obligaciones de los departamentos ministeriales. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Obligaciones generales del Estado.

e produzea el examen de OBBERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraci

Madrid 22 de Diciembre de 1893.

El Interventor general, G. DE LA PEÑA

MINISTERIO DE LA COBERNACION

Subsecretaria.

Del parte sanitario correspondiente al día de ayer resulta que en la isla de Tenerife no ha ocurrido invasión ni defun-ción alguna por causa de cólera.

Madrid 24 de Dicismore de 1893.—El Subsecretario, D.

A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto per Real orden de 21 del co-rriente, esta Dirección general ha señalado el día 14 de Fe-arero próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 10.412'91 pesetas, de las obras de construcción de una caseta para carabineros en el punto denominado Winnesbrédias, partenesiante é la Coel punto denominado Trincabolijas, perteneciente á la Comandancia de Murcia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante este Centro directivo, en donce se halla de manifiesto el pro-

yecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las previncias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 9

inclusive de Febrero próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre

las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de...., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desca hacer rebaja en el tipo fijado, se añadira «con la rebaja de.... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del pro-yecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, kan de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagade los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Netario del Gobierno en Madrid y dar principio á la construcción de las obras en el término de trei ta días, que empezará á conterse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de cuatro meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garentía, fijado en tres meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justifican-

do haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 23 de Dicienibre de 1893.—El Director general, B.

Quiroga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Almetlóvar del Pinar á la estación de La Roda, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 24.276 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términes prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocua el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y inos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fornento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Febrero próximo y en las Secciones de Femento de todos los Gobiernos civiles de la Ponínsula, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.º, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está anignado per las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del medo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó mas preposiciones iguales se procederá en el ecto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Noviembre de 1893.—El Director general, B.

Quiroga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación. en 1893 á 94 de la carretera de Almodóvar del Pinar á la estación de La Roda, provincia de Cuenca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(A qui la proposición que se haga, admitiendo ó mejerando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desec'hada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los aco-pios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Madrid á Castellón, sección 2.ª, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 50.801 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Febraro próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 510 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más preposiciones igua-les se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Noviembre de 1893.-El Director general, B.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Madrid à Castellón, sección 2.ª, provincia de Cuenca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Febrere, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 a 94 de la carretera de Granada á Motril, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 32.741 pesetas 75 cénmos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Godierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondibate del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cisco de la tarde del día 19 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 330 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Noviembre de 1893.=El Director general,

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Granada á Motril, provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresa dos requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deschada toda propuesta en que no se exprese determinadamen-to la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopics, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual. esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Pebrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Bailén á Maiaza, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 27 020 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y

planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno

civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Noviembre de 1893.=El Director general, B.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conserva-ción en 1893 á 94 de la carretera de Bailén á Málaga, provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-echada toda propuesta en que no se exprese determinadamen-te la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conserveción en 1893 á 94 de la carretera de Málaga á Almería, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 23.001 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la înstrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Febrero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Noviembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Málaga á Almería, provincia de Málaga, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 24.102 pesetas 11 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gabierno civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Noviembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 à 94 de la carretera de Cádiz á Málaga, se com promete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Febrero, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 32.400 pesetas 22 cén

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallandose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y

planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 330 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 17 de Diciembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... últi-mo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 à 94 de la carretera de Albacete à Cartagena, provincia de Murcia, se compromete à tomar à su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será descenada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Cieza á Mazarrón, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.540 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos les Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Noviembre de 1893. El Director general, B.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Cieza á Mazarrón, provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-echada toda propuesta en que no se exprese determinadamen-te la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pú-

blica subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Puerto de la Losilla á Yeela, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 17.644 pesetas 20 sen-

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manificato, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garan-tía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Noviembre de 1893.—El Director general, B.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... últime, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Puerto de la Losilla á Yecla, provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los ex-presados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamen-te la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los aco-pios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el dia de la fecha y detenidos en dieha oscina por no encontrar à sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Tarbes. - García, Madrid. Córdoba.—Ambrosio Beltrán, Biblioteca, 3. Valdepeñas.—Iban Burcena, San Bernarde, 20. Tarbes.—Calixto García, Madrid. Bilbao.—Enrique Coll, Zaragoza. León — Torres, Toledo, 12. Santiago. — Fanny Belón, San Marcos, 33, tercero. Ferrol.—Jiménez, Alcala, 42. Loja.—José Mora Cuevas. Málaga.—Igoacio Soto Compañía. Cartagena.—Fonda Santa Cruz.

E. MEDIODÍA

Mérida.—Jefe de la Guardia civil.

Toledo.—Matilde Sánchez, calle de Atocha, 58, bajo. Jerez de la Frontera.-Francisco Alvarez, San Pedro, 8, segundo.

Aranjuez.-Cándido España, Embajadores, 8, principal. Ribadeo.-Ambulante Noroeste.

NOROESTE

Cabeza de Buey.-Manuel Calvo, Hospital Militar.

NORTE

Tarifa.—Luis Llanos, Monteleón, 13.

Madrid 24 de Diciembre de 1893.-El Subdirector, Vicente

ADMINISTRACION

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones veriscadas en la Caja de Ahorros el domingo 24 de Diciembre de 1893.

INGRESOS

MUMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continusción.	impo-	Total de impo- nentes.	Importe en penetas
Gentral. — Plaza de San Martin.	5 60	107	667	134.848
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11	79	12	91	15.577
Idem 2.3—Fuencarral, 74	58	11	69	13,563
dem 3.ª—Calledel Clavel. 4	63	9	72	10.305
Idem 4.ª—Plaza de Matute, 7	66	10	76	14.428
Totales	826	149	975	188.721

PAGOS

MN LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE DICIEMBRE DE 1893

MÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros	Idem	Cotal de	Importe
	por	4	rein	en
	saldo.	cuenta	tegros	pevetas.
Central Plaza de las Descadzas	247	288	535	241.398

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Antonio Cautero y Seirullo. D. Ezequiel Ordoñez. D. Refael de la Cruz y Cappa. D. Federico Luque. D. José María de Pando y Sa avedra. Vizconde de Torre-Almirenta. D. Alberto Bosc h y y Fustegueras. Marqués de Cubas. D. Enrique Reñina. D. Andrés Mellado y Feruández. D. Gaillermo Benito R olland. Marqués de Goicorrotea.

El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgades militares.

MELILLA

D. Cipriano Alba y Rodríguez, Teniente Coronel del primer batallón del regimiento Infantería de Extremadura, número 15, Juez instructor en la causa seguida de orden del Exemo. Sr. General Comandante general de esta plaza contra el paisano Antonio Alvarez de Toledo y otros por contrabando de guerra.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Patricio Bueno Valero, paisano, natural de esta ciudad, hijo de Patricio y de Teresa, soltero, de veintidos años, marinero, pelo negro, cejas al pelo, color trigueño, frente y nariz regulares, boca grande, barba poca, bajo de cuerpo y grueso, tiene los ojos pardos y tiernos, se cree que resida actualmente en Málaga dedicado á la pesca en una de las parejas de dicha ca-pital, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la preindicada causa por haber contribuido á un alijo de municiones en un punto de la costa próximo á esta plaza; en inteligencia que de de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele los perjuicios á que haya lugar.

A su vez. en nombre de S. M. el Rey (Q D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto cíviles como miliy tequiero a todas las Autonidades, tanto civiles como ministrares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del Patricio Bueno Valero, y caso de ser habido lo remitan en concepto de preso á esta plaza á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 5 de Diciembre de 1893.—Cipilano Alba.

2011-M

D. Antonio Igualada y Carrión, Teniente Coronel del primer batallón del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Comandante general de esta plaza para instruir sumaria en averiguación à quienes pertenecian tres baules que contenian 53 fusiles sistema Regmington y un cañon de otro sistema que se en-contraron el día 9 de Noviembre último en la calle del Jardín (barrio del Mantelete).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los paisanos Francisco y Juan Silva, naturales de Málaga, casado el primero y soltero el segundo, de cincuenta y veintiocho años de edad respectivamente, de oficio pacotilleros, cuyas señas particulares se ignoran por este Juzgado, rara que en el preciso término de treinta días, contados desde la publica-ción de esta requisitoria en la Gaceta de had do y en el Boletto oficial de la provincia de Málaga, comparez an en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que de orden del Exemo. Sr. Comandante general de esta plaza se les sigue con motivo de contrabando de guerra; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos Francisco y Juan Silva, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á esta plaza á mi disposición; pues

así lo tengo acordado en diligencia de este día. Melilla 5 de Diciembre de 1893.—Antonio Igualada.

D. Cipriano Alba y Rodriguez, Teniente Coronel del primer batallón del regimiento Infantería de Extremadura, número 15, Juez instructor en la causa seguida del Excmo. senor General, Comandante general de esta plaza, contra el paisano Antonio Alvarez de Toledo y otros por contrabando de guerra.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Tévar Rubio, paisano, natural de Torrevieja, Alicante, bijo de Antonio y de Genoveva, casado, de treinta y cinco ó treinta y seis años, marinero, sobre-cargo del falucho San José, alias Garibaldi, de la matricula de Torrevieja, que navega desde el litoral de Levante de España á la costa Norte de Africa, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, color blanco, frente regular, nariz idem, boca id., barba afeitada, con bi gote castaño, estatura regular, para que en el improrrogiable plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que la resultan en la preindicada causa, por haber transportado y alijado una carga de municiones en un punto de la costa próximo á esta plaza; en inteligencia que de no comparecer en el plazo fijado, será de-

clarado rebelde, siguiéndosele los perjuizios a que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridadas, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del José Tévar Rubio, y caso de ser habido lo remitan en concepto de preso á esta plaza á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este dia.

Dada en Melilla á 5 de Diciembre de 1893 = Cipriane 2009—M

D. Cipriano Alba Ro driguez, Teniente Coronel del primer batallón del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, Juez instructor en la causa seguida de orden del Excelentísimo Sr. General, Cornandante general de esta plaza, contra sel paisano Antonio Alvarez de Toledo y otros por contrabando de guerra.

do de guerra.

Por la presente requisiteria llamo, cito y emplazo à Don Salvador Bueno y Mesa, paisano, natural de Torrox (Málaga), hijo de D. Salvador y de Doña Manuela, casado, de cuarenta y cinco ó cuarenta y dos años, Abogado y empleado en la empresa marítima La Transatlántica, pelo castaño oscuro, con algunas canas, cejas al pelo, color blanco, frente espaciosa, nariz aguileña, boca regular, barba poblada larga y negra, con algunas canas, estatura regular, se cree que accuration de la constanta de cree que accuration de la constanta de cree que accuration de constanta negra, con algunas canas, estatura regular, se cree que actualmente pueda residir en Málaga, Madrid ó viajando en buques de la Transatlántica francesa, para que en el impro-rrogable riazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la preindicada causa, por haber formado parte de una Sociedad que traficaba en esta plaza en ilícito comercio de armas y municiones; en inteligencia que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en mombre de S. M.el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del D. Salvador Bueno Mesa, y en caso de ser habido lo remitan en concepto de preso á esta plaza a mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 5 de Diciembre de 1893. = Cipriano 2010-M

D. Eduardo Ramírez Muñoz, Comandante de Infantería, Juez permanente de la Comandancia general de esta plaza y de la sumaria instruída contra el confinado de este penal Francisco Estévez Incógnito, por el delito de quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Estévez Incógnito, confinado del penal de esta plaza, natural de La Meora (Pontevedra), hijo de padre desconocido y de Benita, de estado soltero, de cuarenta años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, boca idem, barba poblada, y de un metro 650 milimetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletta oficial de la provincia de Pontevedra, com-parezca en esta plaza para responder á los cargos que le re-sultan en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parán-

dole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido codinado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

T para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Melilla á 7 de Diciembre de 1893.—Eduardo Ra-2029-M

Juzgados de primera instancia.

AVILÉS

En el Juzgado de primera instancia de esta villa y su par-En el Juzgado da primera instancia de esta villa y su partido y á mi origen, se siguen autos para la aprobación judicial de las operaciones partidarias practicadas extrajudicialmente por el Contador D. Manuel Antonio Gutiérrez, vecino de Miranda, de este Concejo, por fallecimiento de Doña Josefa Cuervo y Alvarez Corugedo; en dicha partición figuran como interesados y herederos de la finada D. Juan, Doña María del Carmen, Doña Leonor, Boña Silvia, D. Marcos Herminio y D. Victor R. dríguez Maribona y Cuervo, representando estos cuatro últimos como defensor, D. Pedro Malgor y Arriaga. D. Julián Rodríguez Maribona y Cuervo, ausente y Arriaga, D. Julián Rodríguez Maribona y Cuervo, ausente en ignorado paradero, y D. José Rodríguez Maribona, como vindo de referida finada, en providencia de este día se acordó poner de manificato á todos los interesados en mi Escribanía y por término de ocho días las citadas particiones, á fin de que puedan comunicarlas y formular los agravios que tengan por conveniente; lo que se hace público para que llegue á conocimiento del ausente D. Julian Rodríguez Maribona Cuervo, el cual le representa en los autos el Sr. Representan-te del Ministerio fiscal de este partido. Avilés 28 de Noviembre de 1893.—El actuario, Constanti-120 Suárez Graiño. X—997—1

mo Suárez Graiño.

MOGUER

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta

ciudad de Moguer y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de vilinte días, á contar desde la inserción de la misma en la GALCETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, á Antorsio Campos Lérida, vecino de Sevilla, que ha habitado en la calle de San Juan, en el Corral de la Higuera (Triana), par a que dentre de diche término se presente en este Juzgado cárcel del partido á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por hurto de un jumento de la propiedad de Raimundo Jiménez Rodríguez.

Al propio tiempo ruego y eneargo á todas las Autorida-des y dependientes de las mismas, de cualquier clase y jurisdicción que sean, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Moguer á 13 de Diciembre de 1893.=Félix Carrasco y López. MULA

D. Carlos do la Quintana y Escribano, Juez de instrucción

de esta ciudad de Mula y su partido. Por la presence requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez dies, contades desde su publicación, al pro-cesado Diego Andújar López, de esta vecindad, de edad de veintidos años, para que comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de un cerdo; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término será declarado rebeide, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busea y captura de dieho procesado y su conducción en clase de detenido á las cárceles de esta ciudad; pues así está acordado en dicha

Dada en Mula á 14 de Diciembre de 1893.=Carlos de la Quintana.=El actuario, José Pantoja y Vélez. J-8594

PALENCIA

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción de la ciudad

de Palencia y su partido.

Per la presente se cita, llama y emplaza á Anastasio López Aparicio, de diez y ocho años de edad, hijo de Casimiro y Anselma, soltero, natural de Valladolid, de oficio cantero, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital y cárcel del partido, á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; previniéndole que si no concurre dentro de ese término será declarado rebelde. A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto

civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de esta capital á mi dispo-

sición, caso de ser habido. Dada en Palencia á 15 de Diciembre de 1893.=Mariano García Bajo.—Por su mandado, Marcial Fernández Salomón.

PUERTO DE SANTA MARIA

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido. En virtud del presente, y término de quince días, que empezarán a correr y contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a un individuo llamado Francisco Castro, vecino de San Fernando, que vendió á Joaquín Reyes Alvarez en el presente año un caballo entero, castaño oscuro, calzado de manos y pie derecho, con armiños y un lunar blanco en el pulpejo de la mano izquierda, lucero en la frente y herrado en la cadera derecha, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Palacios, número 5, para prestar declaración en causa que se instruye contra Diego Gálvez Soto y otro por uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento si no lo efectua de pararle el perjuicio

que en derecho haya lugar. Puerto de Santa Maria 14 de Diciembre de 1893.=José Ricardo Romero.—El actuario, Licenciado Miguel Serrano.

J-8624

TORROX

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción de esta

villa y su partido.

A los Sres. Jueces, Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policía se les encomienda la busca y captura y remisión, como detenido, á la cárcel pública de este partido de Cayetano Medina Ortega, natural y vecino de esta villa, hijo de Cristóbal y Dolores, de treinta y siete años de edad, arriero, casado con Manuela Gallar, de estatura regular, barba clara, y que casi siempre tiene los ojos malos, cuyo paradero se ignora, y según noticias, en los primeros días de Septiembre último se encontraba en La Linea de la Con-

Al mismo tiempo se cita y emplaza á dicho sujeto para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado á dar descargo y ser inquirido en sumario que se sigue contra el mismo por el delito de estafa de 66 reales á D. Antenio Mira Caballero; con apercibimiento de que si no lo verifica dentro del expresado término será declarado rebelde.

Dado en Torrox á 16 de Diciembre de 1893.—Juan Infante.—Por mandado de S. S., Fernando de Sevilla.

J-8628

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Manuel García Giner, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente se llama á Pedro Molina, de treinta y siete años, soltero, de oficio cocinero, que regresó de Buenos Aires á últimos de Septiembre ó primeros de Octubre del corriente

año, hospedándose en la calle de Jurados, núm. 21, y fué herido en la noche del día 4 del citado mes de Octubre por un sujeto liamado Fernando Adelantado, ingresando en el Hospital provincial de esta ciudad, del que salió el día 6 del que rige, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado para practicar cierta diligencia; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que

Valencia 15 de Diciembre de 1893. = Manuel G. Giner. = El Escribano, Juaquín de Benavente.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Bisarramonas meteorológicas del die 24 de Diciembre de 1898.

TEMP ENATURA

	CITABLE CLARKE	y hurned	ad del niro.			
	del barometro	resh	émez e o	CEEC	ceior	REFERE
取得最高。	redecida Les y en milimetros	None	Aumede- oido.	y slase	dsi viente	dal ai ai e.
A MARCAL	748128	414 618	9.0	NE	Calma. B. lig.	Nubose.
in End dia	743'85	9.8	7'6	SK	ldem	Idem.
8 de la tarda		19.8	8.4	SSO	Calma.	Poco nub.
elyrot al sub e		5 €	4.6	50	laem	Despejado.
in although your latera as to be		t .	•	19	•	11
Temperatur	dra maxim	a doll an	s. á la sox	abra		44 7
Idate raini	1318 c				****	0
The end of	Marencia.	********	J * 0 9 6 6 4 8	*****	*******	4167
Tougherais	era zá vi na	a al Boi.	á des mot	ros de l	a tionyac	48'2
Idean is, d	entro de w	an enforce	e de erina		#400ce#	\$9.0
1	Moraveia.			****	8 C 6 S C B H	26'8
He ceperatu	re marin	r d estal	a dasced	ieric ja:	180 A In	24
tierra ve	igotal o lat	oruble.	*******	******	********	1204

Man minima Massacrassacrassacrassacrassacrassacras 1 6 Bilerancia conservation conservation of the Televidad dei viente an las tiltimas diez y ocho hers s 498 Seniasión beroccivios, id. (milicotros)..... 4:2 Altary id. con respecto á la madia azual, á los seis horas de la mocha. Linain en las tilimas diez y ocho herne (millimetern)

Despackos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid to: bre el estado atmos fériso en varios puntos de la Peninsula d las nueve de la mañana, y en Francis é Italia de las siste, el dia 24 de Diciembre de 1898.

8			-				
	l@galidades	Alture buremétries é 0° y al nivel dol mar en milémetres.	Tempora- turu on grades santosi- malon.	37116/6/2	7'801'90 døi 7'811'8 0	liciado Ani eisis	Estate
	S. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago Orense Vigo	778'0 778'8 774'0 778'5 774'7 773'4	948 4442 748 545 942 840	SR SO NO SO	Idem Idem Idem Idem	Cubierto Nuboso Despejado.	Picada. Idem. M. trq.
COLC NO. OF	Oporte Lisboa (8 h.). Radajoz	774°6 774°6	7'5 >	NNK NB	Idem Brisa Calma		Oleaje. Idem.
Contraction of the the	5. Form. (7 h.) 50villa Málaga Erapada	770'8 771'5 774'9 772'8	7'0 6'2 12'0 4'0	e O Ne	B. lig. Briss. Idens. Calma.	Idem Nuboso	Trang.s Agitada;
DECEMBER OF THE	Misaato Murcia Valencia Paima Sercelona	772'5 772 5 774'9 776'8	12'6 5'0 9'0 10'2 10'2	N	Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	Rizada. ** Agitada. M. trq.*
Summer of the contract of the	foruol laragoza loria largos	77213 77966 7786 7746		MO ONO SO	Idem Idem Brisa Calma.	Cubierto Despejado. Nuboso	» »
	Joon Jacobid Valladolid Salamarca Isgovia	773°2 775°0	0.2 0.2	SH	Viento. Calma. Brisa Id. lig	ldem	» »
	iscorial indad-Real. lbacote	77 8'9 774 ' 8	2'9			Despejado.	3
	eris Eris-Nez Ei. Mathies gle d'Aix Eiarritz Lermont	767'5 768'6 748'9 769'1 778'5	5'8 40'6 4'5 8'8	S S E S	Calma Brisa	Nebuloso Cubierto Nebuloso	» » »
10 50 50 m	Perpi zán Kra	767 '9 774 '6 766 '3	7'8 4' 6	0	Id. lig Calma	Brumoso Cubierto	w w
L	loma: lorna Palermo Pagliari	765'4 765'9	8.8	NE	Idem	Despejado. idem M. nuboso.	» »
3	ı						

Dirección general de Correos y Telégrafes.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Santander.

AMUNCIOS

yula oficial de Espana para el 🚺 año de 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

			Pesetas
	Primera clase		20
	Segunda idem		12
 (1)	Tercera idemEn rústica	• •	8
	EH FUSICA		and the D esire of Little .

DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provingias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLEG-ción legislativa de España. — Se han publicado y repartide á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del se-

gundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera

y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primere y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

SANTOS DEL DIA

LA NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

Cuarenta Horas en la parroquia de San Luis.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 18; Toléscao, núm. 651